
CÓDIGO ÉTICO



BRUGUÉS
chemicals in motion

22 DE JULIO DE 2022
APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE BRUGUES, S.A.

Índice de contenidos

1. Visión, misión y valores	2
2. Objeto del código	4
3. Principios corporativos	5
4. Actuación ética y responsable	6
4.1. Respeto a las personas que integran la compañía	6
4.2. Tratamiento de los clientes	9
4.3. Relaciones con los proveedores	9
4.4. Relaciones con los competidores	10
4.5. Relaciones con administraciones públicas y organismos reguladores	10
5. Protección del medio ambiente	11
6. Comunicación, seguimiento y sanción	12
7. Actualización	13

1. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

VISIÓN

Seguir siendo una empresa de referencia en el sector de la distribución química, aprovechando un tamaño que nos hace ágiles para anticiparnos y adaptarnos a las necesidades del mercado y de nuestros clientes.

Nuestra orientación global se centrará en maximizar el potencial de nuestro portfolio de productos y en aumentar nuestra presencia en nuevos segmentos de clientes mediante un equipo de profesionales que desempeñan la excelencia y la diferenciación en cada uno de sus procesos.

MISIÓN

Proporcionar soluciones químicas a nuestros clientes ofreciéndoles el máximo valor competitivo en cuanto a calidad de producto y excelencia del servicio.

VALORES

Para nosotros la excelencia no es un fin, sino un camino a seguir. Desarrollamos nuestra actividad siguiendo 6 valores que constituyen nuestra cultura corporativa:



- ✓ **Confianza:** Mantenemos una relación y comunicación transparente, abierta, sincera y verdadera que facilite el entendimiento entre todas las partes.
- ✓ **Compromiso:** Trabajamos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, desarrollando nuestra actividad de forma profesional y competitiva.
- ✓ **Innovación:** Nuestra voluntad es trabajar e innovar constantemente para poder dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes y superar sus expectativas.
- ✓ **Trabajo en equipo:** Sabemos que las mejores respuestas surgen trabajando en equipo y por ello invertimos en generar relaciones de confianza entre nuestro equipo humano.
- ✓ **Liderazgo personal:** Promovemos el liderazgo individual, la diversidad de puntos de vista, el talento y la experiencia de todas las personas que trabajan en la empresa.
- ✓ **Respeto:** Competimos de forma honesta y leal, evitando cualquier operación competitiva que pueda dañar la reputación de nuestra empresa.

2. OBJETO DEL CÓDIGO

Los más de 80 años de historia de la compañía avalan el compromiso construido desde el respeto a unos principios y valores que nos han definido. El objeto de este código ético es hacer una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la compañía en el desarrollo de su actividad profesional. Debe garantizar la aplicación colectiva de los compromisos de la compañía, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

La empresa entiende, desde sus orígenes, que el comportamiento ético empresarial constituye un requisito para garantizar y salvaguardar el equilibrio entre los derechos de las partes interesadas y la sociedad en general, siendo indispensable para cumplir con los objetivos de la empresa.

El comportamiento ético obliga al cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, así como de las normas internas y los códigos de conducta y buenas prácticas que la empresa adopte voluntariamente.

Este compromiso se resume en los siguientes Principios:

- Integridad y responsabilidad.
- Garantía y servicio al cliente.
- Respeto a los derechos humanos.
- Relación y vinculación con la sociedad y el entorno.
- Respeto al medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible.

4. ACTUACIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE

Una actuación ética y responsable debe contemplar los siguientes aspectos:

- Realizar las operaciones comerciales, así como cualquier otra actividad, de forma honesta, íntegra, profesional y transparente.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y normativas aplicables en cada momento y lugar, así como las normas de comportamiento interno y cualesquiera otras que voluntariamente se adopten.
- Mantener la diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de cualquier conducta irregular.

4.1. RESPECTO A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA

La compañía garantiza que:

- *Las condiciones laborales sean seguras y saludables para todos los empleados.* La empresa adoptará las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos laborales, respetando en todo caso la legislación vigente en la materia y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro. Los trabajadores/as de la compañía se comprometen a cumplir con las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- *Prohibición de discriminación y prevención del acoso.* La compañía promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos. Es por ello por lo que se compromete a investigar y sancionar cualquier conducta de acoso, abuso y/o discriminación.
- *Igualdad de oportunidades.* La compañía se compromete a garantizar la igualdad en el acceso al empleo a todos los empleados/as o a todos los potenciales candidatos/as, llevando a cabo una política de recursos humanos basados en los

principios de igualdad. No discriminación y respeto de la dignidad de los empleados/as. Todos los candidatos/as contarán con las mismas oportunidades, y la contratación final se realizará atendiendo a la aptitud y adaptación del candidato/a al puesto ofertado.

- *Se desarrolle la formación profesional y la promoción de los empleados.* La compañía proporcionará una adecuada formación a sus trabajadores/as mejorando sus conocimientos y habilidades, así como sus posibilidades de promoción en el futuro. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y contribuirán a conseguir los objetivos de la empresa.
- *No se admita ningún tipo de trabajo forzoso ni se utilice mano de obra infantil.* La compañía no contratara, bajo ningún concepto, mano de obra infantil, estando a lo dispuesto en la normativa laboral y convenios al respecto. Los trabajadores podrán abandonar el empleo con la debida notificación, en apoyo a los convenios aplicables.
- *No se admita mano de obra ilegal y migración fraudulenta.* Se respetará siempre la legislación de extranjería y no se llevará al cabo ninguna forma de tráfico ilegal de mano de obra o de migración fraudulenta.
- *Derecho a la intimidad.* Respetamos el derecho a la intimidad de todos nuestros trabajadores/as y colaboradores. Especialmente en lo referente a datos personales. La empresa se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus trabajadores/as, proveedores o colaboradores salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los trabajadores/as de la empresa que por su actividad accedan a información confidencial, se comprometerán a guardar secreto sobre la misma.
- *Conciliación de la vida profesional y familiar.* La compañía fomentara, en todo momento, medidas de conciliación de la vida profesional y familiar de los trabajadores/as en todo aquello que sea posible en atención a su actividad. Las

horas de trabajo cumplirán la legislación nacional y la normativa colectiva de referencia.

- *Libre elección de empleo.* Los trabajadores/as de BRUGUES no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador documentos de identidad y serán libres de abandonar sus empleos, preavisando, de acuerdo con lo legalmente establecido.
- *Salario digno.* Los salarios y remuneraciones de todo tipo, que se abonen a los trabajadores/as, cumplirán, como mínimo, la normativa legal nacional y el Convenio Colectivo de aplicación.

Por todo ello, la compañía requiere de sus empleados que:

- *Fortalecer la reputación de la empresa.* Proteger y mejorar la buena imagen y reputación corporativa de la compañía ejerciendo sus funciones de forma profesional, ética y responsable. Atender la defensa de los intereses de la compañía el desempeño de todas sus actividades laborales.
- *Cumplimiento de la legislación aplicable y normativa interna.* Cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes en cada momento, así como el presente Código Ético y cualesquiera otras normas de actuación y comportamiento que la compañía asuma como propias. Informar por los cauces establecidos de aquellas situaciones potencialmente contrarias a los principios y valores de la compañía.
- *Respeto en las relaciones interempresariales.* Tratar con dignidad, respeto, igualdad y justicia a sus compañeros/as, superiores y/o su persona dependiente, sin consentir discriminación alguna. Fomentar un ambiente laboral libre de toda forma de violencia, acoso o abuso.
- *Uso responsable de los recursos de la empresa.* Los recursos y herramienta de trabajo aportados por la compañía para el desempeño correcto de la labor profesional deben ser usados de forma lícita, adecuada y eficiente, lo que conlleva no poder apropiarse de ellos, ni utilizarlos para beneficio o fines

propios, o para la comisión de actos que puedan dañar la imagen y reputación de la compañía.

- *Regalos obsequios y favores.* No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Brugues. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos españoles o extranjeros, clientes, proveedores, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.
- Ejercer su actividad en condiciones mentales no afectadas por el consumo de sustancias que dificulten el buen desempeño profesional.

4.2. TRATAMIENTO DE LOS CLIENTES

La compañía establece como pilar fundamental de su política comercial el conseguir la máxima satisfacción del cliente y ofrecer el más alto nivel de servicio, calidad y garantía mediante la oferta de productos y servicios que optimicen su decisión de compra, de acuerdo con sus necesidades e intereses. En consecuencia, los empleados/as actuarán siempre con responsabilidad, compromiso y máximo respeto debiendo tener como prioridad conseguir la excelencia en la atención al cliente, así como en la calidad y seguridad de productos y servicios ofrecidos. Los empleados/as tratarán los datos personales de los clientes de forma confidencial.

4.3. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Los empleados/as mantendrán una relación adecuada, respetuosa y lícita con todos los proveedores de la compañía. Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente y atendiendo a los intereses y necesidades de la compañía. Los empleados/as evitarán cualquier posible situación de conflicto de interés o beneficio personal en relación con la contratación o gestión de estos.

4.4. RELACIONES CON LOS COMPETIDORES

La compañía se compromete a competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y cumpliendo con las leyes establecidas al respecto, evitando cualquier conducta susceptible de ser constitutiva de colusión, abuso o restricción de la competencia.

4.5. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS REGULADORES

Los empleados/as y directivos de la compañía se relacionarán e interactuarán con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa bajo principios de cooperación y transparencia.

Ningún empleado/a y directivo de la compañía realizará pagos de facilitación o agilización de trámites, en metálico u otro objeto de valor, ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

5. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La compañía se encuentra firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente, tratando permanentemente de minimizar los impactos negativos y procurando una máxima eficiencia energética y de recursos para preservar la biodiversidad de los medios en los que trabaja la empresa.

6. COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y SANCIÓN

El presente Código Ético se comunicará y se difundirá entre todos los integrantes de la compañía, así como a todos nuestros proveedores, colaboradores y proveedores. Se anima a todos los integrantes de Brugues a informar de cualquier conducta que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o acto contrario a la legalidad o pautas de conducta del Código Ético.

Las denuncias se podrán realizar a través del correo electrónico info@brugues.com y deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. La identidad del denunciante será confidencial y en ningún caso le será comunicada al denunciado. No existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

Todas las denuncias serán gestionadas, evaluadas e investigadas por el Comité Ético y si se considera que se ha infringido el presente Código Ético, se comunicará al departamento de RRHH o dirección para que se determine la aplicación de la sanción legal o disciplinaria conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo aplicable.

7. ACTUALIZACIÓN

El presente Código Ético será revisado y actualizado periódicamente y será comunicado a todas las personas integrantes de la empresa, así como, a los proveedores, colaboradores y clientes.